

8598/11

**AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA****E D I C T O***Expediente: GEC-11-042.*

D. Juan José López de las Heras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería,

HAGO SABER: Que con fecha 26 de octubre de 2011 he dictado el Decreto cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Declarar definitivamente aprobado el siguiente acuerdo hasta ahora provisional:

1. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Escuelas Municipales de actividades diversas.

**Segundo.-** Insértese edicto en el B.O.P. de Almería con el contenido de la presente Resolución y el texto íntegro de la modificación aprobada.**Tercero.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.**Cuarto.-** Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.”*TEXTO DE LA MODIFICACION***Artículo único:**

Se modifica la letra B) Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Escuelas Municipales de Actividades Diversas, en sus apartados a) y b), que quedan con la siguiente redacción:

“B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

## a) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Matrícula:..... 10 € / actividad  
 Actividades para adultos (mayores de 18 años): ..... 10 €/ mes / actividad  
 Escuelas Deportivas Municipales (hasta 17 años): .....5 € / mes / actividad  
 Gerontogimnasia: ..... 5 € / mes

## b) TALLERES CULTURALES:

Matrícula: ..... 10 € /actividad  
 Clases de música: ..... 20 € / mes  
 Talleres culturales (adultos mayores de 18 años): ..... 10 € / mes / actividad  
 Talleres culturales (hasta 17 años): ..... 5 euros / mes / actividad

**Disposición final:**

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo de aplicación a partir del día siguiente. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACION PROVISIONAL: Ayuntamiento Pleno, 01/08/2011

APROBACION DEFINITIVA: Resolución de la Alcaldía, 26/10/2011

PUBLICACION EN EL B.O.P.: .....”

Huércal de Almería, 26 de octubre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José López de las Heras.

8184/11

**AYUNTAMIENTO DE NÍJAR****E D I C T O**

Don Rafael Salvador Montoya, Concejal Delegado del Área de Fomento del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 43 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el texto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 14/10/2011, por el que se aprueba el proyecto de actuación que se indica: